

Alerta Laboral

38

Con fecha 9 de abril de 2021, se publicó en el BO la Resolución 187/2021 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- Programa REPRO II creado mediante Resolución N° 938 del 12 de noviembre de 2020 y Norma complementaria.

A continuación, destacamos lo más importante:

- El REPRO de marzo selecciona como periodo de referencia para el cálculo de los indicadores los meses de diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021, la incidencia del Programa PREVIAJE en la facturación se encuentra acotada únicamente a uno de los tres meses utilizados: diciembre de 2020.
- Se establece que para los sujetos empleadores registrados en la nómina del Programa PREVIAJE:
 - a) el cálculo de los indicadores que incluyen como variable la variación porcentual de la facturación (variación porcentual interanual de la facturación y la variación interanual de la relación entre el costo laboral y la facturación) se realice excluyendo de la base de cálculo los meses de diciembre de 2019 y de 2020,
 - b) se les aplique los mismos parámetros y condiciones establecidas para las empresas incluidas en el sector crítico.
- Se establecen los parámetros para acceder al REPRO II de marzo 2021

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

Cra. María del Huerto Balza

Socia Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656

mbalza@bdoargentina.com

José Rondeau 2664, 1º Piso

C1262ABH, Buenos Aires, Argentina.

Indicadores		Sector No Críticos y Críticos		Prestadores de sector salud	
		Trabajadores		Trabajadores	
		Menos de 800	800 o más	Menos de 800	800 o más
Variación porcentual interanual de la facturación	menor a	10%	5%	35%	35%
Variación porcentual interanual de IVA compras	menor a	10%	5%	35%	35%
Endeudamiento	mayor a	0,6	0,6	0,6	0,6
Liquidez corriente	mayor a	1,6	1,6	1,6	1,6
Variación porcentual interanual del consumo de energía eléctrica y gasífera	menor a	0%	0%	0%	0%
Variación porcentual interanual de la relación entre el costo laboral total y la facturación	mayor a	0%	0%	-20%	-20%
Variación porcentual interanual de las importaciones	menor o igual a	-20%	-30%	0%	0%

- Las empresas deben cumplir con los parámetros bajo las siguientes condiciones:
 - Las unidades productivas empleadoras accederán al beneficio cuando acrediten el cumplimiento de al menos cuatro de los siete parámetros establecidos, requiriendo como condición excluyente el cumplimiento de los parámetros definidos para los siguientes tres indicadores:
 - Variación interanual de la facturación.
 - Variación porcentual interanual de la relación entre el costo laboral y la facturación.
 - Variación porcentual interanual de las importaciones para los sectores afectados no críticos y críticos (para las empresas que declaran importaciones en los dos periodos tomados como referencia para el cálculo del indicador).
 - Las empresas con 800 o más trabajadores deberán presentar obligatoriamente la información requerida sobre los montos de activos y pasivos corrientes, el pasivo y el patrimonio neto.
- Las empresas registradas en el Programa PreViaje se les excluye los meses de diciembre de 2019 y diciembre de 2020 para el cálculo de los siguientes indicadores: variación porcentual interanual de la facturación y la variación interanual de la relación entre el costo laboral y la facturación.
- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia desde el día de su dictado.

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.